BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2925 | Buenos Aires Martes 7 de Julio de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio próximo:

Número suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año............	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha. pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando la renuncia del Vicecónsul en Santa Cruz de la Sierra y nombrándose reemplazante.

Buenos Aires, Junio 30 de 1903.

Vista la nota de la legación argentina en Bolivia N°. 56, fecha 30 de Mayo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Serapio S. de Bustamante del cargo de Vicecónsul en Santa Cruz de la Sierra y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano argentino don Juan S. de Bustamante.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

ROCA

LUIS M. DRAGO.

II

Nombrando Vicecónsul en Minas (República Oriental del Uruguay).

Buenos Aires Junio 30 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase Vicecónsul en Minas (República Oriental del Uruguay), al ciudadano argentino Dr. Wbertil Acuña.

Artículo 2°. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.

LUIS M. DRAGO.

III

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Junio 30 de 1903.

Vista la precedente nota de la Comisión Administradora de la Lotería Nacional de Beneficencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Miguel M. Retolaza del puesto de Prosecretario de la Comisión Admistradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, cuyo empleo se suprime por innecesario.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.

LUIS M. DRAGO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Libre despacho de colecciones para el Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 6 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones conteniendo (30) treinta colecciones métodos de dibujo y (14) catorce telones, venidos en el vapor «Castillian Prince», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Instrucción Pública.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

II

Libre despacho de aisladores para el Telégrafo Nacional.

Buenos Aires, Julio 6 de 1903

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Telégrafos de la Nación,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (34) treinta y cuatro cajones con aisladores de porcelana, venidos en el vapor «Santos», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Telégrafo de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

III

Libre despacho de instrumentos para el Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Julio 6 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo instrumentos de observaciones, venido en el vapor «Austrian», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Marina.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

IV

Libre despacho de instrumentos para la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, Julio 6 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°. 4086 de 19 de Julio de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos. un cajón conteniendo instrumentos, venido en el vapor «Santos», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Facultad de Ciencias Médicas.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

V

Libre despacho de pernos para el Telégrafo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Telégrafo de la Nación,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (10) diez cajones conteniendo pernos de fierro venidos en el vapor «Clyde», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Telégrafo de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

VI

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Julio 6 de 1903.

Vista la renuncia interpuesta por el Oficial 1° de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase dicha renuncia y nómbrase, en su reemplazo, al Auxiliar de la misma don Pedro A. Gómez, y en lugar de éste á don Manuel Arauz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Ampliación de un juicio civil

Buenos Aires, Julio 4 de 1903.

Visto que la Contaduría General pide se amplíe la ejecución que ha debido instaurarse contra la sucesión de don Eusebio Rodriguez Cabello, por la suma de doscientos sesenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 261,67 m/n),

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital para que en el juicio que por reintegro de la suma de $ 62.601 m/n. ha debido instaurar contra la sucesión de don Eusebio Rodriguez Cabello, ex Jefe de la Sección Administrativa del Estado Mayor de Marina, amplíe la ejecución por la suma de ($ 261,67 m/n) doscientos sesenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de c/l.

Tómese nota en el Libro de causas Fiscales.

AVELLANEDA

VIII

Iniciación de varios juicios civiles

Buenos Aires, Julio 4 de 1903.

Resultando de lo precedentemente expuesto por el señor Procurador del Tesoro, que para hacer efectivo el cobro de las sumas á que se refieren las boletas de deudas acompañadas á la nota de la Administración General de Impuestos Internos, debe recurrirse á la Justicia Federal,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe para que, en representación del Fisco, inicie las acciones á que haya lugar por derecho, contra los deudores que á continuación se expresan, hasta obtener el abono de las sumas de que informa las boletas respectivas:

Señor Ricardo Frech, (boleta N° 161 multa) $ 25.

Señores Wiedenburg Hnos. (boleta N° 93 impuestos vinos). $ 451 80

Señor Santiago Vingay (boleta N° 104 multa) $ 25.

Señor José Forte (boleta N° 250 impuesto tabaco) $ 19.45 m/n.

Señor Degiovanangelo, Sala y Vigano (boleta N° 196 impuesto tabaco) $ 0.57.

Señor Esteban Beite, (boteta N° 192 multa ó impuesto) $ 26.50.

Señor Antonio Calpini, (boleta N° 241 multa) $ 25.00.

Señora Maria Foresi, (boleta N° 103 multa) $ 25.00.

Señores José Padovani y Cª., (boleta N° 193 multa é impuesto) $ 25.26.

Señor Juan Vedino, (boleta N° 194 multa é impuesto) $ 25.24.

Señor Francisco Carrasco, (boleta N° 175 multa) $ 25.00.

Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

IX

Iniciación de juicio civil contra varios.

Buenos Aires, Julio 4 de 1903.

Procediendo, según lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, recurrir á la Justicia Federal para hacer efectivo el cobro de las sumas de que informan las boletas de deuda acompañadas,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, por los medios á su alcance y en representación del Fisco, obtenga de los deudores que á continuación se expresan, el pago de las sumas que en concepto de multas é impuestos internos adeudan, según las boletas respectivas:

Señor Moisés López, (multa é impuestos) $ 25.80 m/n.

Señor Francisco Mantelli, (multa) $ 25.00 m/n.

Señores Deffes y Bruno, (multa) $ 25.00 m/n.

Señor José Populón, (multa) $ 25.00 m/n.

Señor Juvenal Furletti, (multa) $ 25.00 m/n.

Señor José Mª. Alvarez, (multa) $ 25.00 m/n

Señor Oyarzábal y Uniassa, (multa) pesos 25.00 m/n.

Señor Guidomour, Moretti y Porto, (multa) $ 25.00 m/n.

Señor Victorio Pippi, (multa é impuestos vinos) $ 189.20 m/n.

Señor José Scatini, (multa) $ 25 00 m/n.

Señor Laurent Verges, (multa) $ 25.00 m/n.

Señor Mario Bernard, (multa) $ 25.00 m/n.

Señor César Franceschini, (multa $ (25.00 m/n.

Señor Bautista Viotti, (multa) $ 25.00 m/n.

Señor Antonio Tabacco, (multa) $ 25.00 m/n.

Señor Juvenal Turletti, (multa) $ 25.00 m/n.

Tómese nota en el libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

X

Liberando de derechos á instrumentos para la Escuela de Minas de San Juan.

Buenos Aires, Julio 4 de 1903.

Vista la solicitud que precede de la Escuela de Minas de San Juan pidiendo á la vez que se despache libre de derechos cinco cajones conteniendo instrumentos y aparatos, venidos en el vapor «Santos», no se abran en la Aduana de la Capital, los referidos cajones por los peligros que pueden acarrear y deterioros que sufririan las mercaderias dada la naturaleza de las mismas; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y teniendo en cuenta además de que se trata de articulos eximidos del pago de derechos, que en casos análogos se ha deferido á lo pedido,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache en la forma solicitada los cajones de que se trata, debiendo oportunamente, la Aduana de San Juan devolver cumplida la toma-guia que para el caso expedirá la Aduana remitente.

AVELLANEDA.

XI

Permitiendo una venta de materiales férreos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1903.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (articulos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario el permiso pedido para vender, libre de derechos, los cajones comunes que han servido para el envase de materiales importados con destino á los nuevos Elevadores y Depósitos de los Ferrocarriles Buenos Aires y Rosario y Central Argentino, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

AVELLANEDA.

XII

Permitiendo una venta de materiales férreos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1903.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario. el permiso pedido para vender, libre de derechos (300) trescientos cajones comunes que han servido para el envase de mercaderias, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

AVELLANEDA.

XIII

Permitiendo una venta de materiales férreos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1903.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (articulos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario el permiso pedido para vender, libre de derechos, (200) doscientos cascos vacios usados, con la intervención de la Aduana de Campana, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

AVELLANEDA.

XIV

Permitiendo una venta de materiales férreos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1903.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sur el permiso pedido para vender al señor Samuel Linning (8000 ks.) ocho mil kilos barras viejas, previo pago de los derechos respectivos, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

AVELLANEDA.

XV

Permitiendo la venta de materiales férreos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1903.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sur el permiso pedido para vender, libre de derechos, (50) cincuenta pares eclisas de acero viejas, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Jubilando á un empleado

Buenos Aires, Julio 2 de 1903.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Submayordomo de la Intendencia de la Armada, don Manuel Molina, y

Considerando:

Que el recurrente comprueba haber prestado diez y siete años, dos meses y diez y seis días de servicio, ser ciudadano argentino y hallarse imposibilitado para continuar en el desempeño de su puesto estando, en consecuencia, comprendido en la disposición del Art. 2, Inciso 3º y 2º parte del Art. 3º de la Ley Nº 2219; por lo expuesto y de acuerdo con el informe de Contaduría General de la Nación y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con una cuarenta ava parte de su sueldo por cada año de servicio, al Submayordomo de la Intendencia de la Armada, don Manuel Molina.

Art. 2º Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº. 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en la Sección de Contabilidad y pase á Contaduría General de la Nación para su liquidación y archivo.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando al Procurador del Tesoro representante del Poder Ejecutivo en un juicio.

Buenos Aires, Julio 2 de 1903.

Vista la presente demanda, iniciada por don Santiago Almeida en representación de don Vicente Lezama contra el Poder Ejecutivo de la Nación, por cobro de pesos, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador Fiscal, don Luis B. Molina, se encuentra en comisión en la ciudad de La Plata, y atento lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 3367 de 8 de Julio de 1896,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase representante del Poder Ejecutivo de la Nación para intervenir en todo lo relativo al presente juicio, al Procurador del Tesoro, don Guillermo Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando la licitación para la provisión de boyas luminosas, etc.

Exp.-2679-H-1903.

Buenos Aires, Julio 2 de 1903.

Visto este expediente, relativo á la licitación privada que ha tenido lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la provisión de cincuenta boyas luminosas y accesorios, y

RESULTANDO:

Que en dicho acto presentaron propuestas los Sres. Dirks y Dates y Juan P. Bredius, en representación de la Societé Internationale d' eclairage par le gaz d' huile, de Paris, y de la «Pintsch Lighting Company Lted» de Londres, respectivamente, ofreciéndose por la primera la provisión de aquel material por la suma de setenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos oro ($ 73 368 o/s.) y por la segunda el de setenta y seis mil quinientos noventa y seis pesos oro ($ 76.596 o/s.;

Que después de diversas modificaciones á sus propuestas, los señores Dirks y Dates convinieron con fecha 18 de Junio, mejorarla, rebajándola en último término á la suma de sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos con doce centavos oro ($ 69.694,12 o/s), y el señor J P. Bredius con la suya, reduciéndola á sesenta y nueve mil pesos oro ($ 69.000 o/s.;

Que el informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, aconcejando la aceptación de esta última por ser la más ventajosa, indica la conveniencia de que se complete el material licitado con cuarenta y nueve boyas más, doble cantidad de piezas de repuesto y doscientas cadenas adicionales de veinticinco metros de largo, y

CONSIDERANDO:

1º Que es urgente la provisión de que se trata para valizar convenientemente las rutas de navegación en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, y cuya adquisición está autorizada por la Ley 4170;

2º Que además del caso de urgencia existe la circunstancia de que ese material sólo es fabricado por un número limitado de casas europeas, de las que únicamente tienen agente en Buenos Aires las representadas por los concurrentes á la licitación en cuestión, lo que hace entrar este caso en los previstos por el artículo 33 de la Ley de Contabilidad y 3º de la de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuer do General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas para la provisión de noventa y nueve boyas luminosas, seis balizas, doscientas cadenas adicionales y piezas de repuesto que se detallan en la planilla adjunta de dicha Dirección, para el balizamiento de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, y acéptase la propuesta presentada por el señor Juan P. Bredius en representación de la casa «Pintsch, Lighting Company Lted.», con las modificaciones introducidas en su nota de fecha 19 de Junio, y cuyo importe es de ciento treinta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos cuarenta y ocho centavos oro ($ 134.398,48 o/s) comprendido el aumento de la provisión á que se ha hecho referencia y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

Art. 2º La entrega de las primeras cincuenta boyas y materiales accesorios se hará dentro del plazo de siete meses á contar de la fecha en que se le comunique la aceptación de su propuesta y las cuarenta y nueve restantes, treinta días después, debiendo firmar el contrato correspondiente dentro de los tres días de la misma fecha y presentar un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Ministro de Obras Públicas por el equivalente del 5 °/o del importe de su propuesta en garantía del fiel cumplimiento de su contrato Este depósito le será devuelto cuando la Dirección General de Obras Hidráulicas certifique que todo el materiel ha sido recibido en las condiciones estipuladas.

Art. 3º El pago se hará en la forma siguiente: ochenta por ciento al completar la entrega de todos los materiales en los talleres centrales del Ministerio de Obras Públicas y el veinte por ciento restante cuando la Dirección General de Obras Hidráulicas certifique de acuerdo en un todo con las estipulaciones del contrato.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

LIQUIDACIÓN DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS EN LAS LOTERÍAS SORTEADAS EN EL MES DE JUNIO DE 1903

DEBE		
A emisión:		
Nº 539 A Junio 4 $ 330.000		
" " B " " " 110.000	$ 440.000 "	
" 540 A " 10 " 500.000		
" " B " " " 100.000	" 600.000 "	
" 541 A " 16 " 330.000		
" " B " " " 110.000	" 440.000 "	
" 542 A " 23 " 330.000		
" " B " " " 110.000	" 440.000 "	
" 543 A " 30 " 220.000		
" " B " " " 110.000	" 330.000 "	$ 2.250.000 "
" ..... A .... "	....	....
" ..... B .... "	....	....
Á prescripción:		
Premios prescriptos de las loterías de Febrero.....................	....	" 19.734 "
A intereses:		
Su depósito á plazo fijo..............	....	" 3250 "
....	....	....
....	....	....
....	....	....
	....	$ 2.272.984 "

HABER			
Por premios 75 % al público.....			$ 1.687.500 "
" descuento 18 % á los agentes.			" 180.000 "
Pagos en el mes cargados á las siguientes cuentas			
Por gastos generales..............	$ 1.029	21	
" impresiones..............	" 3.457	55	
" alquileres..................	" 1.290	"	
" escribanos y canto de bolillas..	" 745	"	
" sueldos...................	" 19.660	05	
" gastos y material de imprenta...	" 880	49	
" eventuales..............	" 365	"	
" muebles y útiles............	" 830	"	
" útiles de escritorio..........	" 291	30	
" alumbrado y motor..........	" 272	51	
" publicaciones y avisos.........	" 100	"	
....	....		
....	....		
....	....		" 28.921 11
	....		$ 1.896.421 11
Beneficios á distribuir........	....		" 376.562 89
	....		$ 2.272.984 "

Distribución de los beneficios

Monto de los Beneficios....................................		$ 376.562 89
A DEDUCIR:		
Para gastos de construcción de la Colonia Nacional de Alienados, Decreto de 2 de Enero de 1903..............................	$ 5.000 —	
Para gastos de sostenimiento de la misma, Decreto de Enero 6 de 1903.	" 9.785 —	" 14.785 —
Queda á distribuir..................		$ 361.777 89
Corresponde:		
A la Capital Federal 60 %................................	$ 217.066 61	
A las Provincias 40 %....................................	" 144.711 28	
Cada Provincia $ 10.336,52..		
	$ 361.777 89	$ 361.777 89

Buenos Aires, Junio 30 de 1903.

Vº Bº
D. E. BUNGE.
Gerente interino.

PEDRO FRÍAS.
Presidente.

E. MOLINA SÁNCHEZ.
J. C.

E. del Campo.
Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por o/s, durante la segunda quincena del mes de Junio de 1903

FECHA DE LA ORDEN		NÚMEROS	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÓN	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA		
MES	DÍA										DÍA	MES	AÑO
Junio	16	260/305	46	cajones	bulones y tuercas........	4507 60	40 %	Obras de Salubridad..........	Weslhal			Junio	1903
»	»	1391/1890	500	bultos	aluminio ferrie	1180 —	25 %	» »	Raphael	1758	13	»	»
»	»	s/n	2	cajones	mitr. de Chile (un j.plata)	300 —	25 %	Ministro de Chile................	Clyde	1755	13	»	»
»	17	4/5	1	»	rosarios y estatuas.......	72 —	25 %	Prior de Santo Domingo..........	Rosarian	1259	26	Abril	»
»	»	1	1	»	tres imágenes............	173 —	25 %	Iglesia de San Nicolás...........	Algérie	1426	11	Mayo	»
»	»	3	1	»	una estatua..............	118 —	25 %	Iglesia de Monserrat............	Algerie	1426	11	»	»
»	»	1430/1529	100	barriles	discos de níquel.........	10626 —	25 %	Casa de Moneda................	Etruria	1760	12	Junio	»
»	18	247/48	2	cajones	objetos de culto.........	570 50	25 %	Carlos Beresiartu..............	Venus			Mayo	»
»	»	101/2	2	»	muebles..................		50 %	Ministro de Chile..............	Amiral Coubert	1517	20	»	»
»	19	100/10.116/28	24	»	útiles para laboratorio...	580 —	25 %	Facultad de C. Médicas..........	Helgoland	1424	12	»	»
»	»	s/n	4	»	productos químicos.......	45 —	25 %	Facultad de Ciencias Exactas....	San Nicolás	877	21	Marzo	»
»	20	868	1	»	objetos de culto..........	300 —	50 %	Carlos Beresiartú..............	Venezuela	1440	13	Mayo	»
»	»	s/n	1	lote	cartón 4581144 k.........	32068 —	libre	Obras de Salubridad............	Sirdar	1204	19	Abril	»
»	»	s/n	1	»	cartón 339750 k	28782 —	»	» »	Eric	1123	9	Mayo	»
»	»	s/n	3	cajones	objetos de historia natural		»	Museo Nacional.................	Cordillera	1722	13	Abril	»
»	»	s/n	1	»	muebles..................	130 —	50 %	Ministro de Italia..............	Homby Grange	1722		Junio	»
»	22	s/n	48	caños	fierro....................		25 %	Obras de Sabubridad...........	Monte Vidian	172			»
»	»	s/n	1	cajones	accesorios...............	276 84	25 %	» »	» »				»
»	»	1639	1	bulto	trajes....................		50 %	Embajador de Persia............	Atlantique	1491			»
»	»	s/n	1	cajones	cigarros.................	50 —	D. E. 060 K 125	Legación de Austria y Ungria...	Montevideo	1440			»
»	»	s/n	1	paquete	libros....................		libre	Ministro de Estados Unidos.....	Terence	1695			»
»	»	1/4	4	cajones	especies..................	100 —	50 %	Pedro Turleng.................	H. Grange	1476	8	Junio	»
»	»	s/n	1	»	confecciones..............	100 —	50 %	Legación de Chile..............	Rosarian	1476			»
»	23	370	1	»	un estandarte............	150 —	50 %	Carlos Beresiartú..............	Orione	653	18	Mayo	»
»	»	369	1	»	objetos de culto.........	200 —	50 %	» »	Venezuela	1834	13	»	»
»	»	9429	1	»	instrumentos de física...	89	25 %	Colegio Militar de la Nación.....	Cordillere	1549	7	Junio	»
»	»	23940/1	2	»	aparatos de física.......	50 —	25 %	Colegio San José en Córdoba....	Cap. Roca	1476	16	Mayo	»
»	»	9241/44	4	»	»	50 —	25 %	» » »	Phoenician				»
»	26	6845	1	»	una estátua..............	60 —		Carlos Beresiartú..............	Rygland	653	28	Feb'ro	»
»	26	1891/2390	500	bolsas	aluminio ferrie...........	2077 16	25 %	Obras de Salubridad............	H. Mary	1834	21	Mayo	»
»	27	268/9	2	cajones	estatuas..................	294 —	25 %	Murzi y Carbone...............	R. M. Cristina	1549	24	Junio	»
»	27	2019/21	3	»	libros....................	92 —		Compañía Nacional de Transportes	Campinas	1799	17	Mayo	»
»	30	4	1	»	objetos de culto..........	130 —	25 %	Malato y Pastrana..............	Algerie	1426	11	Mayo	»
»	30	2	1	»	una imagen...............	130 —	25 %	» »	»	1426	11	»	»

Alcaidía Principal, Julio 1º de 1903.

Vº Bº—M. CASARES.

N. Núñez.

ADUANA DEL ROSARIO DE SANTA FE

PLANILLAS DE PARTES POR INFRACCIONES Á LAS ORDENANZAS DE ADUANA, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1903, OTROS DEL 1er TRIMESTRE Y UNO DEL

Número del expediente	Fechas		Nombres de los autores de los partes	Gerarquias	Causantes	Causas	Resoluciones	Observaciones	Sumas percibidas por los denunciantes	
									Oro	Papel
166	Noviembre	28	Julio V. Mey	Vista	Gustavo A. Dietrich	Exceso y diferencia de aforo en el permiso 6466.	Comiso y dobles derech.			317 04
	Año 1903									
26	Febrero	20	Rodolfo Herrera Machado	Auxiliar de Registros	Vapor Nacional «Rivadavia»	Falta en la descarga	Sobreseido			
27	»	»	Decio Ghigliazza	2º Jefe de la Oficina de Registros	Vapor Italiano «Luigi Ciampa»	» » »	»			
51	Marzo	26	» »	» » » » » » »	Vapor Oriental «Montevideo»	Disconformidad entre las Guías y relac. de carga.	»			
54	»	30	César L. Zapata	Vista	Staudt y Cª	Diferencia de aforo en el permiso Nº. 1442	Dobles derechos		6 75	
56	»	31	Eduardo J. Idoyaga	Guarda del Resguardo	Vapor Inglés «Brunhilda»	Exceso en el rancho	Comiso		59 02	
57	Abril	3	Narciso C. Tejerina	Vista	Compañía Eléctrica del Rosario	» » » permiso Nº. 1889	»		18 45	
58	»	»	Luciano C. Guyot	Oficial de Registros	Vapor Inglés «Hellopes»	Falta en la descarga	Sobreseido			
59	»	4	Pedro Harispe	Guarda Almacén	Luis Negrotto	Exceso en el permiso Nº. 2085	Comiso	Apelado al Ministerio		
60	»	»	Mariano Otero	Vista	Castagnino Sanguinetti y Cª	» » » » » 2058	»		6 00	
61	»	6	Antonio Mera	Auxiliar de Registros	Vapor Inglés «Edeudale»	Falta en la descarga	Sobreseido			
62	»	»	Decio Ghigliazza	2º Jefe de la Oficina de Registros	Pailebot Nacional «Sargento Cabral»	» » » »	»			
63	»	7	Pablo V. Giménez	Guarda del Resguardo	Vapor Inglés «Highland Brigade»	Exceso en la descarga	»			
64	»	»	César Cella	» » »	» » » »	» » » »	Comiso	Impago		
65	»	8	Miguel Garrido	» » »	» Italiano «Leatta»	Falta » » »	Multa para el Fisco		20 00	
66	»	14	Eduardo J. Idoyaga	» » »	Barca Italiana «De Gregori Gio Batta»	Exceso en el rancho	» » » Guarda.		28 60	
67	»	»	Miguel Garrido	» » »	Vapor Oriental «Labrador»	» » la descarga	Sobreseido			
68	»	»	I Cepeda y Antonio Solari	Guardas	Santiago Krok y Grunbán	Desembarque clandestino de mercaderías	Comiso	Remate		
69	»	16	César Cella	Guarda del Resguardo	Vapor Inglés «Hostilius»	Falta de permanencia por pacotilla	Sobreseido			
70	»	18	Narciso C. Tejerina	Vista	Pablo A. Godoy	Exceso en el permiso Nº. 2394	Comiso			32 73
71	»	»	Ramón Gallegos	»	Copello y Berlengieri	» » » » » 2368	»			68 18
72	»	23	Decio Ghigliazza	2º Jefe de la Oficina de Registros	Vapor Inglés «Honorius»	Falta de permanencia por carga en tránsito	Multa	Apelado al J. Federal		
73	»	24	Ramón Gallegos	Vista	Gustavo A. Dietrich	Exceso en el permiso Nº. 2412	Comiso			21 14
76	»	25	Narciso C. Tejerina	»	Remonda Monserrat y Cª	Diferencia de calidad en el permiso Nº. 2642	Dobles derechos			14 94
77	»	»	Luciano C. Guyot	Oficial de Registros	A. M. Delfino y Hno	Falsa manifestación en la Póliza Nº. 218	Sobreseido.			
78	»	27	» » »	» » »	Pailebot Nacional «Spalato»	Falta en la descarga	»			
79	»	»	Gabriel Ibarra	Vista	Castagnino Sanguinetti y Cª	Diferencia de calidad en el permiso 2206	»			
80	»	28	Mariano Otero	»	Remonda Monserrat y Cª	» » » » » » 2597	Dobles derechos			23 75
81	»	29	Bernardino Fernández	Guarda Almacén	B. Tamburini y Cª	Exceso en el permiso Nº. 2546	Comiso		2 32	
82	»	30	Julio V. Mey	Vista	Guillermo Heideureich	» » » » » 2653	»			36 36
84	Mayo	2	» »	»	Gustavo M. Dietrich	» » » » » 2558	»			159 09
85	»	4	» »	»	Alejandro C. Miller	Diferencia de calidad en el permiso 2680	Dobles derechos			16 59
86	»	6	Eduardo J Idoyaga	Guarda del Resguardo	Fragata Alem «Alsterschwan»	Exceso en el rancho	Comiso		73 05	
87	»	7	Filadelfio Diaz	Alcaide	Vapor Español «Apolo»	Falta en la descarga	Pague los derechos	Impago		
88	»	»	Decio Ghigliazza	2º Jefe de Registros	Vapor Aleman «Asunción»	Diferencia entre relación y boletos de embarque.	» » » simples	Para el Fisco	6 88	
89	»	8	Ramón Gallegos	Vista	Albin Kammerat	Exceso en el permiso Nº. 2370	Dobles derechos		0 75	
90	»	»	Luciano C. Guyot	Oficial de Registros	Vapor Inglés «Brittany»	Falta en la descarga	Sobreseido			
91	»	12	» »	» » »	Pailebot Nacional «Hermes»	» » » »	»			
92	»	14	Ramón Carballo	Guarda del Resguardo	Diaz, Viademonte y Luzarraga	Exceso en el boleto Nº. 526	Dobles derechos		0 78	
93	»	19	Custodio S. Martins	Auxiliar de Registros	Testoni Chiesa y Cª	Exceso en el permiso Nº. 3122	Sobreseido			
94	»	»	José G. Solari	Guarda Almacén	Staudt y Cª	» » » » » 3045	Comiso		27 00	
95	»	20	César Luis Zapata	Vista	Eduardo Caffarena	» » » » » 2947	Sobreseido			
98	»	28	Luciano C. Guyot	Oficial de Registros	Vapor Oriental «Labrador»	Falta en la descarga	»			
101	Junio	9	Ricardo Mañay	Subprefecto y Jefe del Resguardo	» Brasileño «Attilio»	Falta de permanencia por mil bultos	Multa para el Fisco	Consul. al Ministerio		
102	»	9	Carlos M. Galán	Expendedor de sellos	Borowsky y Cª	Falta de patente	Sobreseido			
103	»	12	Julio V. Mey	Vista	E. Brusaferri y Cª	Diferencia de calidad y exceso, permiso 3586	Comiso y dobles derech.	Impago		
104	»	13	Gabriel Ibarra	»	José B. Solari	Diferencia de calidad en el permiso Nº. 3599	Dobles derechos			13 66
105	»	15	José M. Arrechea	2º Jefe del Resguardo	Vapor Inglés «[illegible]rator»	Exceso en el rancho	Derec. simp. para el den.	Consul. al Ministerio		
106	»	16	Ciro A. Martinez	Guarda » »	» » «Sailor Prince»	» » » »	Sobreseido			
107	»	17	Benito Figueras	» » »	Vaps. Ingleses «Baroda» y Lord «Kelvin»	Trasbordo de maderas	»			
108	»	18	Luciano C. Guyot	Oficial de Registros	Vapor Oriental «Enrique Barroso»	Falta de manifestación de bultos en general	»			
109	»	20	César L. Zapata	Vista	Ferrocarril Central Argentino	Exceso en el permiso Nº. 3776	Comiso	Impago		
110	»	22	Rogelio Parfait	Guarda del Resguardo	Vapor Inglés «Tartari»	Falta en la descarga	Sobreseido			
111	»	22	José M. Arrechea	2º Jefe » »	» Holandés «Andania»	Exceso en el rancho	Comiso	Impago		
118	»	30	Narciso C. Tejerina	Vista	O. Nordtmeyer y Cª	» » » permiso Nº. 6598	»	»		

Rosario, Julio 1º de 1903.

Eduardo P. Torres.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 145

Buenos Aires, Julio 4 de 1903.

INTEGRACIÓN DE LAS JUNTAS DE EXCEPCIONES—APROBACIÓN DE LA MARCHA DE RESISTENCIA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PREMIOS—CAMBIOS DE DESTINO DE UN OFICIAL.

Capital Federal, Julio 2 de 1903.—En la consulta elevada por la Junta de Excepciones de Santa Rosa de Toay (Pampa Central), oida la opinión de los señores Procuradores, General de la Nación y del Tesoro, este Ministerio

RESUELVE:

1° Aceptar lo citada opinión, que á continuación se transcribe, para que las Juntas de Excepciones procedan, en consecuencia, en casos análogos.

2° Comuníquese, publíquese, en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

—

«Excmo. Señor:—Según lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 105 de la Ley N° 4031, la Junta de Excepcisnes en las capitales de Territorios Nacionales estará compuesta de los cinco miembros, incluso el presidente, que en él se designan».

«El impedimento que inhabilita al Presidente de la Municipalidad, y á su reemplazante no impide el funcionamiento de la Junta».

«Aun separado el Presidente de la Municipalidad, quedan en ella: el Presidente, Teniente Coronel Cortina; el Secretario, Capitán Martin Valle; el Cirujano delegado por la Sanidad Militar; y el Jefe del Registro Civil».

«Con ellos, ó la mayoria, de tres de sus miembros, puede funcionar legalmente la Junta de Excepciones. Ya que la ley no ha autorizado su integración con personas no designadas en ella á tal efecto Adhiero por ello, á las conclusiones del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro.—Buenos Aires, Junio 12 de 1903.—*Sabiniano Kier*».

—

«Excmo. señor: El Teniente coronel don Alejandro Cortina, Presidente de la Junta de Excepciones de Santa Rosa de Toay, se dirige á V. E. haciendo presente que la integración de la Junta que preside no puede efectuarse en razón de que uno de sus miembros, el Presidente de la Municipalidad local, es extrangero, y sus reemplazantes, el Intendente Municipal y el Juez local superior, están igualmente incapacitados para integrarlas: el Intendente por ser igualmente extrangero, y el Juez por ser, además, Jefe del Registro Civil, y tener su puesto como tal en la misma Junta».

« En esta situación, se permite aconsejar á V. E. ordene la intregación de la Junta con los dos Escribanos con Registro, que actúan en la localidad»,

« Este procedimiento es inaceptable, por que la introducción en Junta de personas extrañas á las indicadas por la Ley traeria como consecuencia necesaria la nulidad de todas las actuaciones en que dichas personas interviniesen».

«Ante la imposibilidad del reemplazo del Presidente de la Municipalidad por los funcionarios indicados por la ley, la Junta puede funcionar con los demás miembros que la componen, siempre que hayan más de tres, en razón de que *tres hacen colegio* y la ley no exige la integración total de Junta, bajo pena de nulidad.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1903.—GUILLERMO TORRES.»

———

Buenos Aires, Julio 3 de 1903.—Habiéndose efectuado la marcha de resistencia á que hace referencia la resolución de 18 de Marzo del corriente año, llegando á esta Capital en la fecha precisa que se había determinado, los oficiales de los Regimientos 2 de Artilleria, 2, 3 y 7 de Caballeria; considerando: que durante la marcha, y desde la confluencia de los rios Neuquen y Limay, punto inicial de la misma, los oficiales, montados en sus respectivos caballos, la han realizano con anotación diaria de las observaciones y de la observancia de las reglas y medios tendientes á conservar debidamente el caballo, que recomienda la mencionada resolución; y teniendo en cuenta que en tales condiciones han llegado juntos á esta capital, siete do los ocho oficiales que partieron de la confluencia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1° Apruébase la conducta y los procedimientos seguidos durante la marcha de resistencia por el Teniente 1° don Teodoro A. Villafañe, Tenientes 2os. don Andrés Echeverria y don Rafael V. Palacios; Alféreces don Eduardo Arnulphi, don Enrique Rueda, don Juan F. Tompson y don Ramón Villabrille, á quienes se felicita.

Art. 2° El premio de mil pesos moneda nacional, acordado por S. E. el Señor Presidente de la República, y el de quinientos pesos moneda nacional, concedido por el Ministerio de Guerra, serán distribuidos, proporcionalmente, entre los oficiales mencionados en el articulo anterior, á fin de que cada uno de los mismo pueda adquirir un potro.

Art. 3° Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—RICCHERI.

———

Buenos Aires, Julio 3 de 1903.—Habiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1°. Pase á prestar sus servicios á la 3ª. División del Gabinete Militar el Capitán D. Leopoldo Moquay, de la Plana Mayor Disponible.

2°. Comuníquese. publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

———

Día 5 de Julio de 1903.

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

———

Adición al N° 17 del Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Enero 22 de 1903.

PERMUTA DE SERVICIO ENTRE CONSCRIPTOS

Capital Federal, Enero 22 de 1903.—Por analogía á lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 4031, referente á la permuta de tiempo de servicio entre un conscripto á quien corresponde el servicio de dos años y otro incorporado por seis meses,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la permuta de tiempo de servicio entre un conscripto á quien hs correspondido el servicio de dos años en lo Armada, con otro conscripto incorporado por seis meses en el Ejército, y en las mismas condiciones fijadas por el Art. 17, para la permuta entre dos conscriptos incorporados al Ejército.

Art. 2° La solicitud de permuta de tiempo de servicio debe ser presentada dentro de los quince días de incorporados, respectivamente, al Ejército ó Armada los solicitantes.

Art. 3° La permuta de tiempo de servicio á que se refieren los artículos anteriores, podrá ser solicitada hasta el día 15 del próximo mes de Marzo, por los conscriptos de la clase de 1881.

Art. 4° Comuníquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

———

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, durante quince dias, para la provisión de materiales destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas de San Roque á Saladas, de Saladas á Mburucuyá y de Mburucuyá á Concepción (Corrientes). Las propuestas se presentarán cerradas el dia Lunes 13 de Julio próximo en cualquier oficina de Correos de la Provincia de Corrientes y en Buenos Aires (Oficina de Compras). Las mismas oficinas entregarán impreso á los interesados que lo soliciten, el pliego de condiciones en el cual se establece la forma de la apertura de las propuestas y demás datos.—Buenos Aires, Junio 29 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vice Director General. v-13-Julio.

———

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferreteria, materiales de telégrafo, aserradero, sulfato de cobre, libreria, cartoneria, grabador, relojeria y artículos varios. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el diez y ocho de Julio próximo, en la Oficina de Compras, á las dos de la tarde. El pliego de condiciones, planillas de artículos, muestras y demás datos pueden consultarse en la misma Oficina de Compras.—Buenos Aires, Junio 18 de 1903.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General. v-18-Julio.

———

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes artículos destinados á la confección de uniformes de paño para el invierno de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centímetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches, un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centímetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11,000) botones negros para carteras,

El pliego de condiciones, muestras y de más datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-18 Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Junio 27 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 19 del corriente (exp. 26243-V-902,) la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1° Concédese al señor José Vitale el permiso que solicita para la colocación de bancos avisadores en las calles y avenidas del municipio en idénticas condiciones que las establecidas en la concesión otorgada á don Tomás Perazzo, por ordenanza de Julio 29 de 1902.

Art. 2° Queda autorizado el D E. para determinar el modelo de bancos á adoptarse, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la citada ordenanza.

Art. 3° Comuníquese, etc.

OBARRIO.
Eugenio F. Soria.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.

CASARES
E. Molina
Secretario

Buenos Aires, Julio 2 de 1903

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 26 de Junio último, (Expediente N° 11.811) la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1° Acéptase la donación del arsenal quirúrjico del finado Médico Dr. don Alejandro Posadas, bajo la condición de que estará destinado exclusivamente al Hospital Municipal «Teodoro Alvarez».

Art. 2° El D. E. está autorizado para formalizar la escritura de donación.

Art. 3° En el armario en el que se conserven los Instrumentos, se colocará y se conservará una tarjeta metálica con la indicación del nombre de la donante, procedencia de la donación y cláusula resolutoria de esta.

Art. 4° El inventario y avaluación del arsenal quirrújico donado se conservarán en el archivo Municipal y una copia en la Secretaría del Hospital.

Art. 5° Dénse expresivas gracias á la señora Josefa M. de Posadas, por su generosa donación.

Art. 6° Comuníquese, etc.—OBARRIO. *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

Buenos Aires. Junio 6 1903

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 1° del corriente (Exp. 33.082 Y. 1902), la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desde la promulgación de la presente y dentro del radio de las Obras de Salubridad, no se consentirá la habilitación de fondas con alojamiento, hoteles ó casas amuebladas, cuando carezcan de cuartos de baños.

Art. 2° En las casas indicadas en el artículo anterior, que no excedan de (16) diez y seis habitaciones, bastará un solo cuarto de baño, debiendo haber dos cuando las piezas pasan de dicho número.

Art. 3° Concédese un plazo de seis meses para que sean colocadas en dichas condiciones las fondas con alojamiento, hoteles y casas amuebladas que se encuentren funcionando con permiso.

Art. 4° Los infractores á esta disposición, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional sin perjuicio de efectuar las obras establecidas en la presente.

Art. 5° Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES—*E. Molina.*

Buenos Aires, Mayo 29 de 1903.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 26 del corriente (Expediente 11238 I. 903) la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Dentro del radio comprendido por las calles Caseros, Paseo de Colón, Paseo de Julio y Callao, las dimensiones de las banderas que se coloquen al frente de las casas de remate, agencias, etc., no podrán exceder de 1.20 metros de largo por 70 centímetros de ancho.

Art. 2° Los infractores incurrirán en multa de 20 $ la primera vez, y de 50 en caso de reincidencia.

Art. 3° Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*Emiliano Molina.*

Inspección General

Se hace saber á los dueños de los objetos que á continuación se detallan, que si no se presentan á retirarlos (Cuyo esq. Bouchard), dentro del término de diez días, se procederá á su venta en público remate:

35 canastos para fruta.
1 lote de pipas de barro.
1 percha de fierro fundido.
13 camas de hierro con sus elásticos.
8 colchones de lana.
6 baúles de madera.
1 máquina para fabricar embutidos.
1 araña de gas para dos luces.
2 picos para gas.
1 heladera.
3 barriles para cerveza.
1 sifón » »
1 mesita de fantasía.
2 sofaes.
1 lote de madera de armazones.
1 lote botellas vacías.
1 lote cuadros de madera.
1 vidriera para masas.
1 lavatorio con piedra de mármol.
1 lote útiles de cocina.
2 lámparas de vidrio.
1 mesa con piedra de mármol.
1 lote de trapos.
1 mesa para hacer cigarros.
30 bancos de madera.
18 mesas de madera.
20 sillas de madera.- Junio 26 de 1903. —*El Secretario.* v-11-Julio.

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, está obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo así incurrirá en una multa del 50 % sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 % de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capítulo I, 3 y 7 del Capítulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

PATENTES DE COCHES DE COCHERÍA, PLAZA Y CARROS DE TRÁFICO.

Se hace saber á los propietarios de estos vehículos que el 31 del corriente mes de Julio vence el plazo para el pago de la patente, según forma establecida en la ordenanza vigente.

Coches de cochería, fúnebres y de plaza, por el importe de la patente por el 2° semestre.

Carros de tráfico, importe de la patente del 3r. trimestre.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor de la patente, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7°. Cap. 17 de la ordenanza vigente en ningún caso podrá ser exonerada.—Buenos Aires, Julio 4 de 1903.—El Jefe de la Oficina General de Rentas.

v-31 Julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gorriti y Billinghurst frente al S. O.** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Junio 25 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-18-Julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Avenida Alvear entre los Nos. 1740 y 1750**, para que dentro el término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre 1870.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-17-Julio.

LICITACIONES

Licitación para la pintura y blanqueo del Hospital Vecinal de la Boca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Julio 4 de 1903. —*El Secretario.* v 11-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de fideleria con destino á los Hospitales Municipales durante tres meses.

Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 1° de 1903.—*E. Molina.* Secretario.

v-11-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de 400 faroles de color colorado para gas. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las

2,15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 1° de 1903.—*E. Molina*, Secretario. v-11 Julio.

Licitación para la provisión de 75 rollos de papel de dibujo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 8 del corriente á las 4. p m.—Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—*El Secretario.* v-8-de Julio.

Licitación para la construcción de vereda en la manzana donde está ubicado el Hospital San Roque, Hospicio de las Mercedes.

Habiéndose modificado el pliego de condiciones respectivo, prorrógase esta licitación para el dia 8 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, Julio 1° de 1903.—*El Secretario*

v-8 Julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, y de fondos públicos á oro, de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Bonos Municipales de 1882

VENCIMIENTO DE JULIO 1° DE 1903

Serie A, de $ 1000 Nos:

37 96 199 590 684 922 989 1000
1415 1501 1659 y 1927.

Serie B, de $ 500 Nos:

40 544 727 794 887 1000 1005 1072
1125 1608 1650 1666 1910 1926 2099 2167
2182 2219 2247 2330 2513 2838 2935 y 2993.

Serie C, de $ 200 Nos:

394 437 496 664 789 1111 1283 1285
1342 1373 1526 1825 1871 1975 2005 2036
2308 2743 2861 y 3128.

Serie D, de $ 50 Nos:

655 706 761 1185 1492 1530 1687 y 1781

ATRASADOS

Serie A Nos.

76 y 880.

Serie B Nos

17 264 267 371 416 553 628 782
1348 1560 1673 1889 1971 2079 2081 2121
2236 2257 2471 2489 2490 2613 2755 2880

Serie C

12 31 283 571 804 1525 1528 1724
1737 1799 1818 1829 2157 2249 2269 2279
2286 2727 2741 2898 3385 3470

Serie D

5 44 51 60 72 210 216 218
220 224 367 433 440 495 682 691
792 793 932 951 976 990 1062 1066
1070 1092 1094 1215 1346 1460 1471 1503
1534 1543 1680 1770 1841 1896

Fondos Públicos á oro de 4/2 %

LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.—VENCIMIENTO DE SEPTIEMBRE 1° DE 1903

Serie B de $ 500 Nos

93 205 235 361 399 585 633 804
1086 1202 1412 1475

Serie C de $ 1000 Nos

289 416 458 576

Serie D de $ 5000 Nos

150 213 239 404

El pago de estos titulos, se efectuará ee la Tesorería de esta Oficina, conjuntamento con el servicio de renta, á su respectivo vencimiento, ó sea del 1° al 10 de Julio los bonos municipales y del 1° al 10 de Septiembre los fondos públicos.—Buenos Aires Junio 22 de 1903.—*El Secretario.* v-10-Julio.

Administración de Impuestos Internos.

EDICTOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Lavado para que en el término de quince dias, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Impuesto Internos á notificarse de la resolución dictada en el expediente N°. 231, Letra B. año 1901, al que ha sido agregado el 300 B, del mismo año, que se instruye ante la misma.—Buenos Aires, Junio 30 de 1903.—*El Secretario.* v-20-Julio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Lázaro Fernández para que en el término de quince dias, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Impuestos Internos á notificarse de la resolución dictada en el expediente N° 300, Letra F, año 1901 que se instruye ante esta Administración.—Buenos Aires, Junio 30 de 1903.—*El Secretario.* v-20-Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se concideren con derecho á un anclote de quinientos kilos que ha sido extraida de las aguas frente á la barraca Arijon en el Puerto del Rosario, y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—*Luis García.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote y una canoa que han sido encontrados abandonados en el paraje denominado «Costa Brava» jurisdicción de la Suprefectura Resguardos de Esquina, y que se encuentran depositados en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 20 centimetros; Manga: 1 metro 40 centimetros; Puntal: 0 metro 50 centimetros; Tiene la siguiente inscripción: «Uto N», matriculadas bajo el N° 3180, y están pintadas de verde.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903. *E. Victorica (hijo)* v-25-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al pontón Nacional «Fama Argentina», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora; 30 metros 60 centimetros, Manga; 7 metros 25 centimetros, Puntal; 2 metros 80 centimetros, Plan; 5 metros y Quilla; 28 metros.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903.—*E. Victorica (hijo).* v-25 Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en la playa de la Bajada Baviera, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, y que se encuentra depositado en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4m15 centimetros, manga; 1m20 centimetros, puntal; 0m65 centimetros. Tiene á popa las letras F. C. E. R.; construido de Pino, con 13 pares de curvas. Buenos Aires, Junio 2 de 1903.—*Luis García.* v-13-Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

En ejecución de la Ley número 4087, y decretos reglamentarios de 15 y 30 de junio ultimo, llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, que podrán consultar los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán en la subsecretaria de Justicia é Instrucción Pública el dia 29 de Agosto próximo. á las 3 p m. v- 29 Agosto

---

Llámase á licitación pública para la construcción de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) hasta el dia 5 de Agosto de 1903, á las 3 p. m., dia y hora en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en el despacho del Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública. Los planos, bases de la licitación y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—Buenos Aires, Junio 30 de 1903.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.* v-5 Agosto.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámese á la licitación pública para la construcción de una vereda y celosias en la Cárcel Correccional de Menores varones de esta Capital.

Las condiciones y demás antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el dia 30 de Julio corriente, fecha en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 1 de 1903.

v-30-Julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la

III y la boya luminoso N° 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de seiscientas toneladas métricas (60.0000 kilogramos) de alumino férru, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de la Explotación, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 14 de Agosto próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. -Buenos Aires, Julio 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius.* v-2-Agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 26 de Marzo último, se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Jujuy.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Jujuy.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 25 de Julio próximo en el Juzgado de Sección en Jujuy ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 29 de Julio antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Jujuy á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 29 de Julio próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.* v-29 Julio

---

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Febrero último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Corrientes.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Corrientes.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p m. del dia 25 de Agosto próximo en el Juzgado de Sección en Corrientes ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 2 de Septiembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal, dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Corrientes, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá ugar en esta Capital, el dia 2 de Septiembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.* v-2-Septiembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley N°. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

España, entre Sarmiento y Australia.
Isabel la Católica, entre Sarmiento y Australia.
Olavarría, entre Azara y España.
Olavaria, entre Isabel la Católica y España.
Azara, entre Olavaría y Lamadrid.
España, entre Olavaría y Lamadrid.
Isabel la Católica, entre Olavaría y Lamadrid.
Lamadrid, entre Hornos y Herrera.
Australia, entre San Antonio y Santa Adelaida (acera Sur solamente).

Se presentarán losplanos en la Inspección general de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Julio; y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Octubre del corriente año.

Los propietarios que no dieron cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1903. *Federico Stavelius.* v-15-Julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Comercio é industrias

SECCIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Edicto: De conformidad con el Superior Decreto de fecha 16 de Mayo del corriente año, que se transcribe, se llaman á los interesados que tengan expedientes-mineros, por el término de 90 dias, á contar desde la fecha, para que se presenten por escrito pidiendo la continuación de la tramitación de los mismos; de lo contrario quedarán caducos sus derechos.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1903.—*H. D. Hoskold.*

Autorizando la licitación por noventa días á los solicitantes de pertenencias mineras, cuyos expedientes están paralizados.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1903.

Resultando de lo expuesto por la División de Comercio é Industrias en la nota que precede, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación los interesados no han efectuado en los términos establecidos al efecto por el Código de Minería; á fin de resolverlas en definitivo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División de Comercio é ndustrias para citar por noventa dias á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado; debiendo publicarse el edicto en el Boletín Oficial y vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.

Comuniquese.

ROCA.
W. ESCALANTE.
v-31-Agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Se hace saber al comercio, que el Superior Gobierno, por Decreto de 2 de Junio del corriente año, ha reglamentado la forma en que debe solicitarse la inscripción de las marcas.

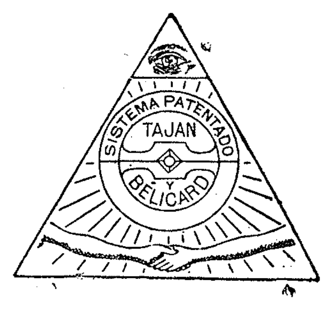
El aludido decreto está impreso y se reparte gratis en esta Oficina á quien lo solicite.—*El Comisario.* v-20 Julio.

Acta N°. 12.153

«Los Gauchos»

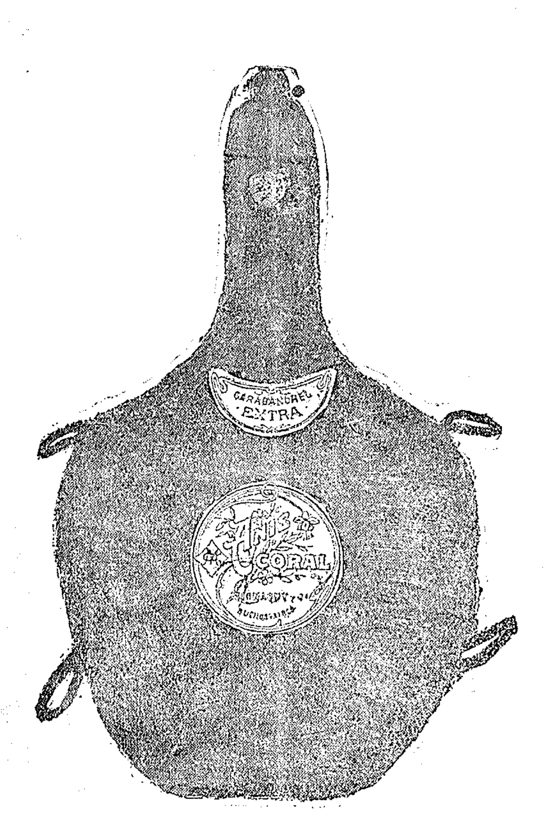
Junio 30 de 1903.—Pablo Pizzini.—Distinguir aceites comestibles. Clase 64.—Cuyo 1180. v-7-Julio.

Acta N°. 12.165



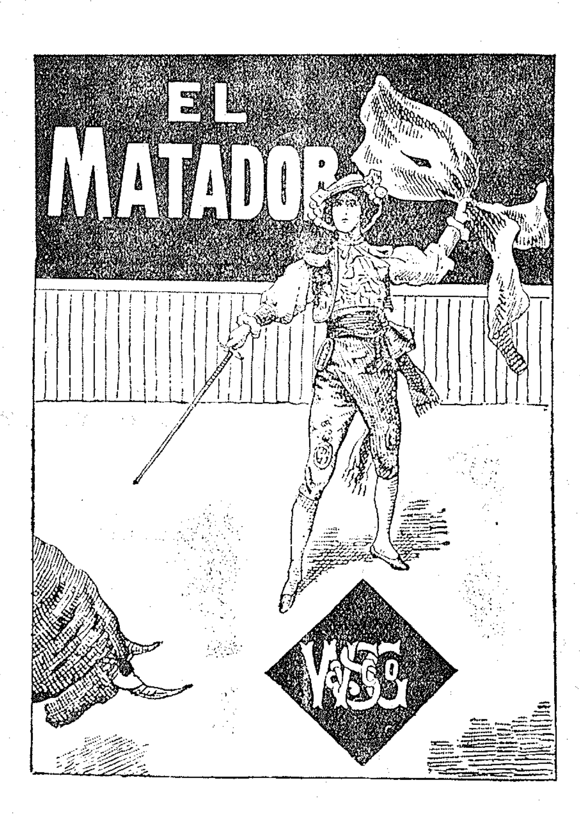
Julio 1° de 1903.—Miguel Tajan y Alejo Belicard. — Distinguir poleas. Clases 18, 20 y 22. Alsina 2079. v-8-Julio.

Acta Nº. 12.157



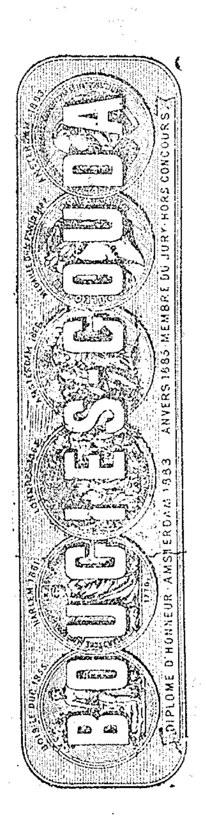
Junio 30 de 1903.—Mignaquy y Cª.—Distinguir anis. Clase 68. Tucumán 745.
v-7-Julio.

Acta Nº. 12.119



Junio 17 de 1903.—W. S. Goode y Cª.—Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 al 79; con excepción de papeleria y útiles de escritorio (modificada) Maipú 76.
v-7-Julio.

Acta Nº. 12.155.



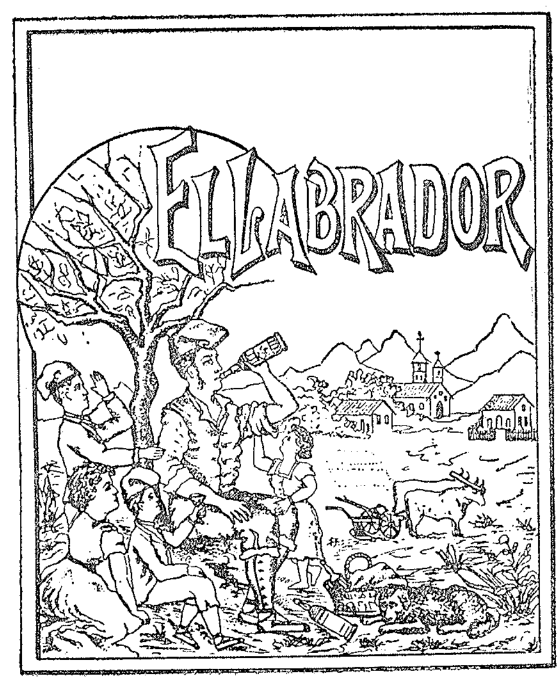
Junio 30 de 1903. Fábrica de velas esteárinas Gouda.—Distinguir velas esteáricas. Clase 12. B. Mitre 343. v-7-Julio.

Acta Nº. 12.160



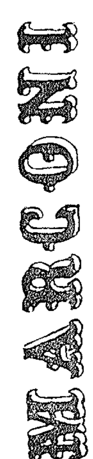
Junio 30 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir tejidos. Clases 44 á 55. B. Mitre 669.
v-7-Julio.

Acta Nº. 12.171

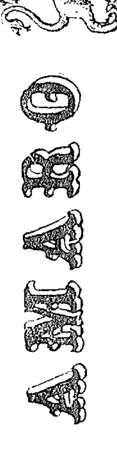


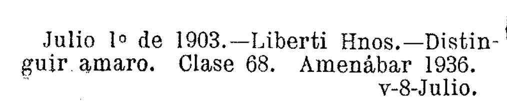
Julio 2 de 1903.—Domingo Trias.—Distinguir los articulos de las clases 68 y 70, con excepción de vinos y yerba. Bolivar 256. v 8 Julio.

Acta Nº. 12.166



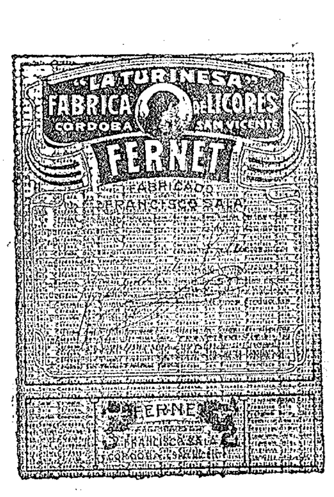






Julio 1º de 1903.—Liberti Hnos.—Distinguir amaro. Clase 68. Amenábar 1936. v-8-Julio.

Acta Nº. 12.170



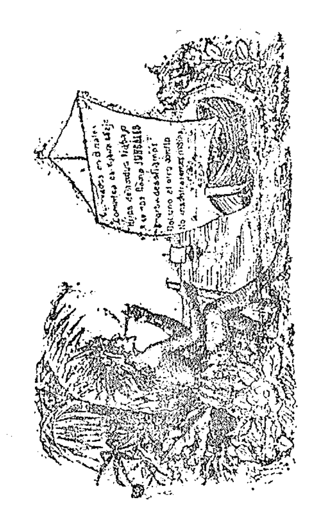
Julio 2 de 1903.—Francisco Sala.—Distinguir fernet ó amargo. Clase 68. Tucumán 745. v 8 Julio.

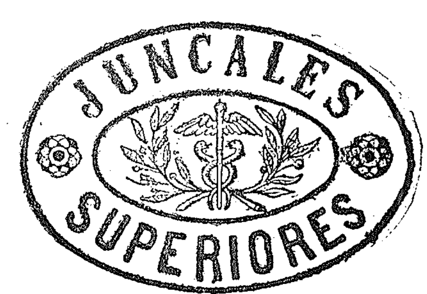
Acta Nº. 12.168



Julio 2 de 1903.—José Falcone.—Distinguir los articulos de la clase 64. Piedras 413. v-8 Julio.

Acta Nº. 12.152



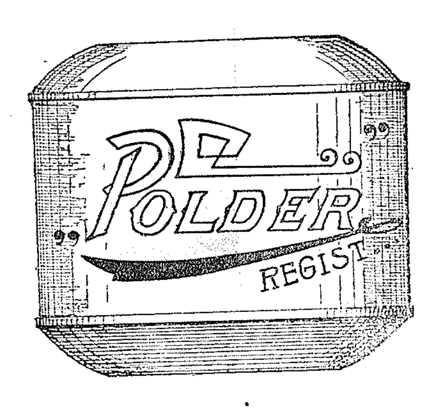






Junio 27 de 1903.—Schelp y Schelp.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. Clase 59. Tucumán 745. v-8-Julio.

Acta Nº. 12.167



Julio 2 de 1903.—Valentin Pouchan.—Distinguir los articulos de la clase 64, especialmente quesos. B. Mitre 343. v-8-Julio.

Acta N°. 12.163



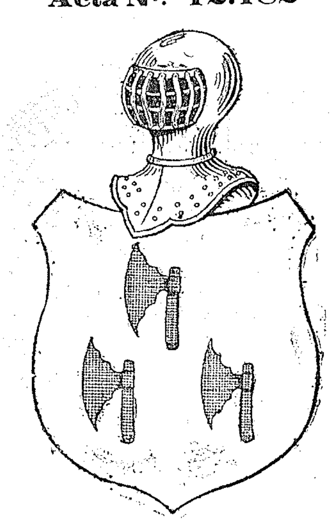
Junio 30 de 1903.—Staudt y Cª.—Distinguir tejidos, comestibles y bebidas. Clases 44 á 55 y 61 á 71. B Mitre 669. v-7-Julio.

Acta N°. 12.184



Julio 4 de 1903—Herwig y Hansing. Distinguir kummel. Clase 68. Tucumán 745. v-11 Julio.

Acta N°. 12.182



Julio 4 de 1903.—Luis C. Erb y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 9, 62 64, 66, 67, 68 y 69.—Tucumán 745 v-11-Julio.

Acta N°. 12.176





ESTE APERITIVO
elaborado con substancias hygienicas y de primera clase, se recomienda por su delicado sabor y sus propiedades digestivas
En garantia exigán siempre mi firma

Julio 4 de 1903 —Arnoldo Tognola.—Distinguir aperitivo. Clase 68. C. América 635. v-11-Julio.

Acta N° 12.178

«Bartolo»

Julio 4 de 1903.—Lippold, Drenker y Cª. —Distinguir los articulos de las clases 61 á 71.—Victoria 1343. v-11-Julio.

Acta No. 12.180



Julio 4 de 1903.—Carizzoni y Badano.—Distinguir aperitivo.—Clase 68.—Tucumán 745. v 11 Julio.

Acta N°. 12.172.



Julio 3 de 1903.—Braceras, Rademacher y Cª.—Distinguir los articulos de las clases 44 al 49, y 52.—Victoria 865. v-Julio 11.

Acta N°. 12.173



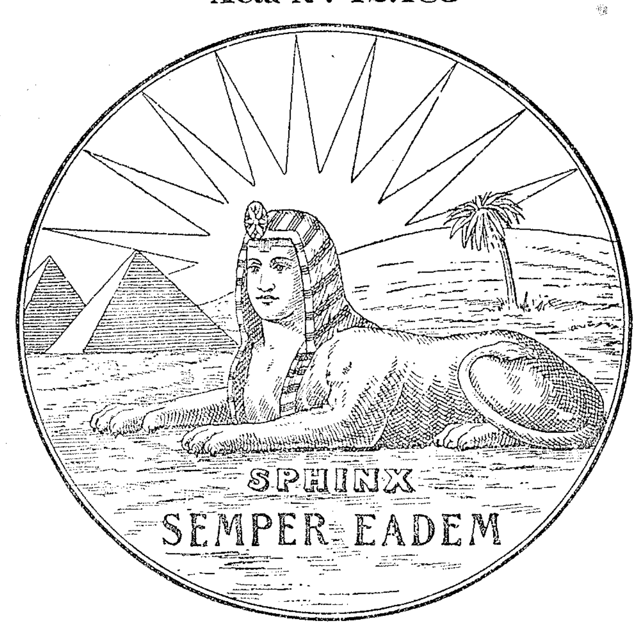
Julio 3 de 1903.—Baibiene y Antonini.—Distinguir los articulos de las clases 44 á 55. B. Mitre 972. v-11-Julio.

Acta N°. 12.177



Julio 4 de 1903.—Arnoldo Tognola.—Distinguir ginebra. Clase 68. C. América 635. v-11-Julio.

Acta N°. 12.185



Julio 4 de 1993.—Beran R. Chantrill.—Distinguir cementos, fierros, alambres, arpillera, pinturas, hilos para lana y segadoras, caños de fierro y de barro, antisárnicos.—Clases 8, 9, 15, 29, 33, 46 y 79. San Martin 121. v-11-Julio.

Acta N°. 12.181



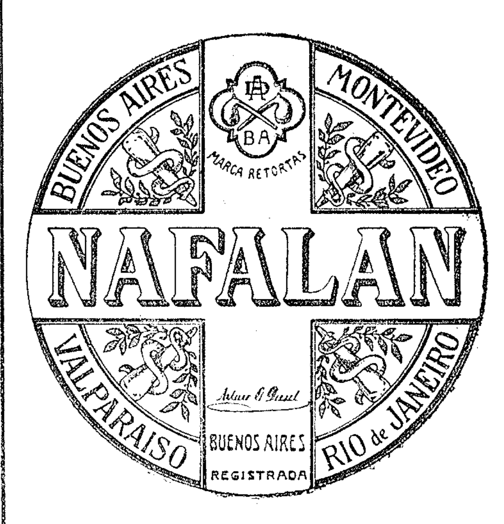
Julio4 de 1093.—Drabble Hnos. y Cia., Distinguir los articulos de las clases 44 á 52.—Tucumán 745
-11 Julio

Acta N°. 11.981



Mayo 20 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir vino marsala. Tucuman 745. v 11-Julio.

Acta N°. 12.174



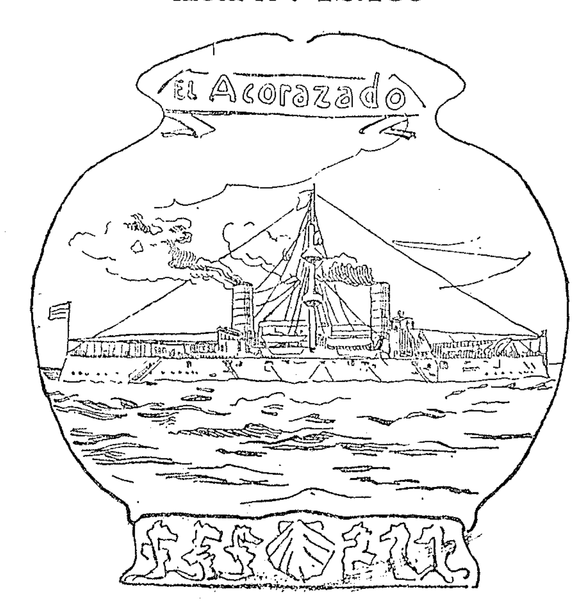
Julio 3 de 1903.—Arturo O. Diesel.—Distinguir especificos medicinales y de droguería, perfumeria de las clases 11, 58 y 79.—Reconquista 334. v-11-Julio.

Acta N°. 12.154



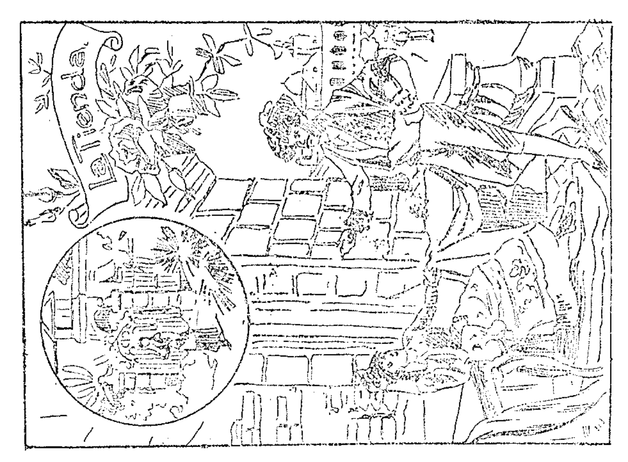
Junio 30 de 1903.—Toso Hnos.—Distinguir licores y coñacs. Clase 68. Guaimallen. Mendoza. v-7-Julio.

Acta N°. 12.159



Junio 30 de 1903.—Staudt y Cª.—Distinguir tejidos. Clases 44 á 55. B. Mitre 669. v-7-Julio.

Acta N°. 12.164



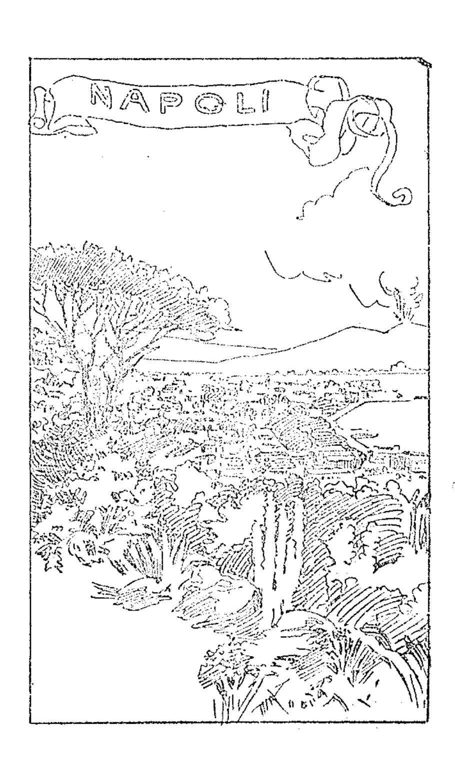
Junio 30 de 1903.—Staudt y Cª.—Distinguir tejidos, comestibles y bebidas. Clases 44 á 55 y 61 á 71. v-7-Julio.

Acta N°. 12.162



Junio 30 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir tejidos, comestibles y bebidas. Clases 44 á 55 y 61 á 71.—B. Mitre 669. v-7-Julio.

Acta N°. 12.161.



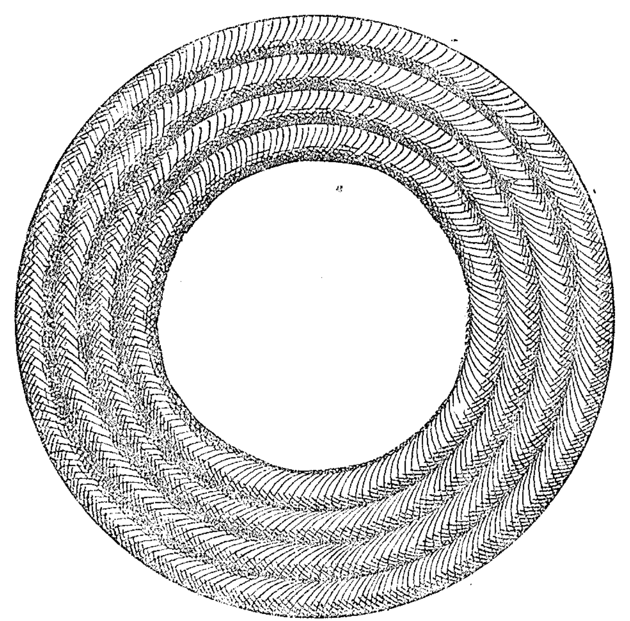
Junio 30 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir tejidos, comestibles y bebidas. Clases 44 á 55 y 61 á 71.—B. Mitre 669. v-7-Julio.

Acta N°. 12.158.

«Caburitos»

Junio 30 de 1903.—Schelp y Schelp.—Distinguir cigarrería. Clase 59.—Tucumán 745. v-7-Julio.

Acta Nº. 12.175



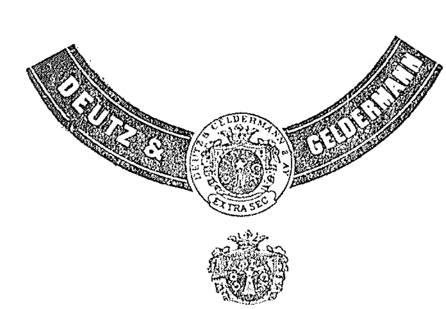
Julio 4 de 1903.—Moore y Tudor.—Distinguir los artículos de las clases 7, 8, 11, 14, 15, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 55 y 74. Maipú 138. v-11-Julio.

Acta Nº. 12.183



Julio 4 de 1903.—Drabble Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. Tucumán 745. v-11-Julio.

Acta Nº. 12.156



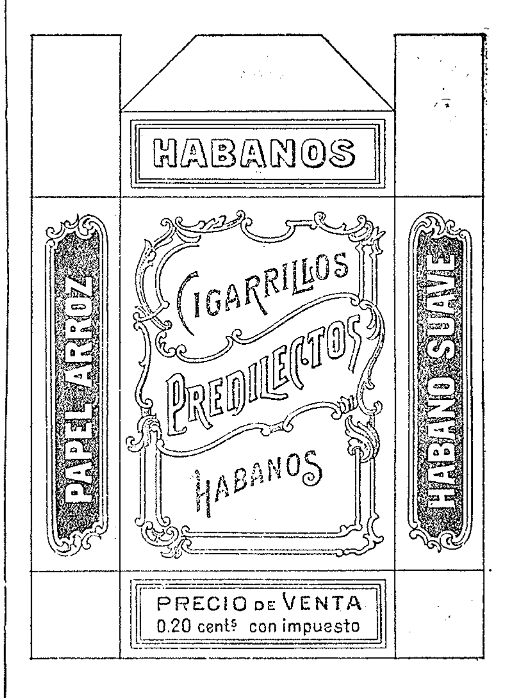
Junio 30 de 1903.—Deutz y Geldermann. —Distinguir vinos champagne. Clase 68. A. de Mayo 1207. v-7-Julio.

Acta Nº. 12.169



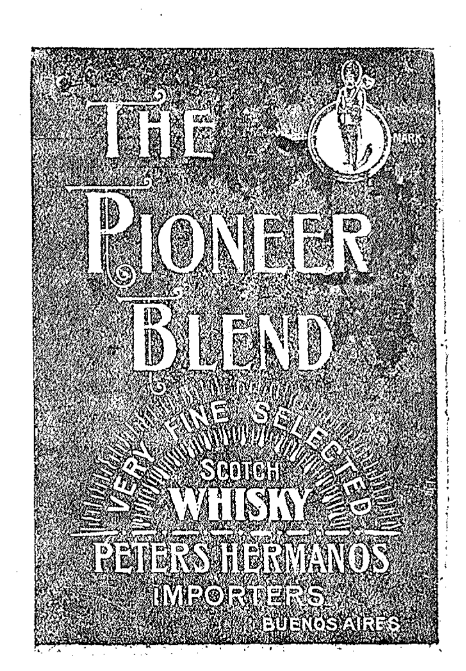
Julio 2 de 1903.—Juan Maxera.—Distinguir ajenjo. Clase 68. Tucumán 745. v 8 Julio.

Acta Nº 12.123



Junio 18 de 1903.—Domingo Folco y Cª. —Distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, clase 59. (substituida) Reconquista 50. v-Julio-11.

Acta Nº. 12.179



Julio 4 de 1903.—Peters Hnos.—Dislinguir vohisky. Clase 68. Tucumán 745. v-11-Julio.

Tip. Penitenciaría Nacional.